

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICUATRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL.

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, en el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial de Yucatán, ubicado en la calle veintiséis por sesenta y cinco letra "A" Fracc. Juan Pablo II, en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán y estando presentes los ciudadanos David César Sansores Chuil, Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica, Diana Elisde Gonzale Toledo, Encargada del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación, Eduardo José Moguel Álvarez, Director Administrativo y Alejandra Noemy Solis Ley, todos del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial manifestando que con fundamento en los artículos 9, 10 y 14 fracción IV del Acuerdo IMDUT 2/2019 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, la presente reunión se realiza con la finalidad de llevar a cabo la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del año dos mil veinticuatro.

Así mismo, el C. David César Sansores Chuil, Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, dio la bienvenida a todos los presentes y procedió al desarrollo de la sesión.

En uso de la voz y en desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente otorgó el uso de la voz a la Secretaria Técnica, la Licenciada Alejandra Noemy Solis Ley, para el desarrollo de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria, la cual procedió a realizar el pase de lista de asistencia y señaló que se encuentran presentes las personas en esta sesión, declarando el Presidente del Comité, la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

Seguidamente, en cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO**, del orden del día, el Presidente de este Comité, le cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica del Comité, quien procedió a dar lectura del:

ORDEN DEL DÍA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**
- 2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. PROPUESTA DE ACUERDOS.**
 - 3.1 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CT/038/2024.**
- 0. ASUNTOS GENERALES.**
- 0. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

El presidente puso a consideración de los miembros del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, el orden del día presentado para la celebración de esta Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria. Del mismo modo, solicitó que los que estén a favor de dicho orden del día se sirvan a manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con el punto **TRES PUNTO UNO** del orden del día, consistente en la **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CT/038/2024**, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia informó a los integrantes del Comité que la Unidad de Transparencia solicita la ampliación del plazo a fin de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, tanto en los archivos físicos como electrónicos con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, siendo necesario a fin de dar contestación a la solicitud en comento en tiempo y forma.

Una vez analizada la solicitud de la unidad de transparencia, en virtud de que aún se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, la Secretaria Técnica presentó el proyecto de resolución con número **CT/038/2024** de este comité, en el que por lo antes expuesto y por las razones fundadas y motivadas, se confirma la ampliación de plazo solicitado, ante lo manifestado, el presidente sometió a votación el proyecto, siendo este aprobado por unanimidad de votos, esto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción II, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siguiendo con el **CUARTO PUNTO** del orden del día, consistente en Asuntos Generales, en el cual se hace constar la inexistencia de algún asunto general a tratar, por lo cual la Secretaria Técnica procedió a pasar al último punto del orden del día.

Acto seguido y en desahogo al **QUINTO PUNTO** del orden del día, la Secretaria Técnica le cede el uso de la voz a quien preside esta sesión, por lo que el Presidente manifestó: “Una vez agotados los asuntos a tratar, declaro formalmente clausurada la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, siendo las once horas con diez minutos de la propia fecha de su inicio, declarando formal y legalmente válidos los acuerdos de ella emanados, e instruyendo a la Secretaria Técnica del Comité a levantar el acta respectiva y recabar la firma de los que en ella han intervenido para su debida constancia y aprobación”.

Con base a lo anterior expuesto y fundado, el comité de transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial:

-----**ACUERDA**-----

PRIMERO. Se confirma por unanimidad de votos, la ampliación de plazo de la solicitud con folio **312145724000152**, conforme a lo establecido en el resolutivo primero de la resolución **CT/038/2024** del Comité de Transparencia de este Instituto de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO- Ordénese a la Unidad de Transparencia se sirva hacer las notificaciones respectivas a la Unidad Administrativa.

TERCERO.- Ordénese a la Secretaria Técnica de este Comité que se imprima y firme la presente acta para los efectos a los que haya lugar.



(Rúbrica)
David César Sansores Chuil
Presidente del Comité de Transparencia del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial

(Rúbrica)
Diana Esilde Gonzalez Toledo
Vocal del Comité de Transparencia del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano
Territorial

(Rúbrica)
Eduardo José Moguel Álvarez
Vocal del Comité de Transparencia del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano
Territorial

(Rúbrica)
Alejandra Noemy Solis Ley
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial

Hoja de firmas correspondiente al Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2024. El presente documento es publicado bajo el criterio 07/19 del INAI, por lo que el archivo original y firmado se encontrará en los archivos de la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

**LISTA DE ASISTENCIA
24 DE JULIO DE 2024**

NOMBRE	PUESTO	CARGO	FIRMA
DAVID CÉSAR SANSORES CHUIL	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	PRESIDENTE	(Rúbrica)
DIANA ESILDE GONZALEZ TOLEDO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	VOCAL	(Rúbrica)
EDUARDO JOSÉ MOGUEL ÁLVAREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	VOCAL	(Rúbrica)
ALEJANDRA NOEMY SOLIS LEY	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA TÉCNICA	(Rúbrica)

Resolución No.: **CT/038/2024.**
Folio de solicitud:**312145724000152**
Resolución: **Solicitud de ampliación al plazo ordinario de respuesta.**

Mérida, Yucatán a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL, CONSISTENTE EN CONFIRMAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ORDINARIO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 312145724000152.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 54 y 79 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, este Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, resuelve con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial se tuvo por presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, la cual quedó registrada bajo el folio número **312145724000152** y con número de expediente 0152/2024, en cumplimiento del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán de conformidad con el artículo 132 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

“Buenas tardes, por este medio solicito la siguiente información

- **Empresas de Redes de Transporte que cuentan con autorización para operar en el Estado y copia del título de concesión**
- **Número de unidades registradas para operar como ERT en el estado**
- **Padrón de concesionarios**
- **Número de unidades adquiridas para traslado de personas con discapacidad y padrón de beneficiarios de dicho programa**

Sin más que añadir, agradezco mucho la información”(SIC)

SEGUNDO. – En fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado solicitó al Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, la ampliación del plazo para entregar la información requerida a fin de realizar la búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, tanto en los archivos físicos como electrónicos.

TERCERO.- Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, el Presidente del Comité de Transparencia ordenó el envío de la convocatoria de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro, del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, para celebrarse el veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, mediante oficios números IMDUT/UT/0195/2024 e IMDUT/UT/0196/2024, a los vocales que integran el mismo, con el objeto de

analizar la respuesta enviada por la Dirección en comento. Así como también a la Secretaría Técnica mediante número de oficio IMDUT/UT/0197/2024.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con el Decreto 420/2021, por el que se modifica el Decreto 17/2018, por el que se regula el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial el veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, el cual establece en el artículo 3 que el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto diseñar, implementar y evaluar la política estatal y los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano, metropolitano y de movilidad; elaborar y mantener actualizados los registros en la materia, garantizando su desarrollo simultáneo y su atención desde una perspectiva integral; así como colaborar con las autoridades competentes en la atención de los asuntos vinculados con el desarrollo de las zonas metropolitanas y las conurbaciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 17/2018, por el que se regula el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, el Instituto para mejor desempeño de sus facultades y obligaciones, se auxiliará de las unidades administrativas que establezca el estatuto orgánico, el cual fue publicado el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo IMDUT 1/2019, mismo que señala en su artículo 4 la estructura orgánica del Instituto.

Según lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial es sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder.

De conformidad con el Acuerdo IMDUT 02/2019, publicado en el Diario Oficial el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

La Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta que entre sus funciones se encuentra el recibir y dar trámite a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública que sean de su competencia.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, tiene entre sus funciones la de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; así como la de identificar las obligaciones que le corresponden cumplir al sujeto obligado y las áreas responsables específicamente de proporcionar la información.

TERCERO. - Que ante la solicitud de prórroga o ampliación de plazo que se hiciera, toda vez que la unidad administrativa competente aún se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en los archivos tanto físicos como electrónicos, y tras analizar la información traída al caso que nos ocupa, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, procede a confirmar la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información con folio **312145724000152**, hasta por diez días hábiles más.

Por lo antes expuesto y con base en el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial:

RESUELVE:

PRIMERO. – SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA SOLICITUD DE PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE PLAZO en virtud de que la Unidad Administrativa se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada en sus archivos tanto físicos como electrónicos, y toda vez que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla, en atención al párrafo segundo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a confirmar la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información con folio **312145724000152**, hasta por diez días más.

SEGUNDO. - Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución, conforme lo establece el artículo 151 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, David César Sansores Chuil, Presidente; Diana Esilde Gonzalez Toledo; Eduardo José Moguel Álvarez; Vocales, quienes firman al margen y al calce para debida constancia en unión con Alejandra Noemy Solis Ley, Secretaria Técnica, todos del Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. Con fundamento en el artículo 5 del acuerdo IMDUT 2/2019. En la ciudad de Mérida, Yucatán a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro.

(RÚBRICA)

David César Sansores Chuil
Presidente del Comité de Transparencia del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial

(RÚBRICA)

Diana Esilde Gonzalez Toledo
Vocal del Comité de Transparencia del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano
Territorial

(RÚBRICA)

Eduardo José Moguel Álvarez
Vocal del Comité de Transparencia del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano
Territorial



(RÚBRICA)

Alejandra Noemy Solis Ley
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.

Esta foja es parte final de la resolución emitida por el Comité de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.